

2. Bodega en Anguciana (La Rioja), en calle Matadero, 2, semisótano. Inscrita en el Registro de Haro, libro 39, tomo 1.503, folio 62, finca 3.925. Valoración: 3.252.900 pesetas.

3. Parcela de terreno urbano en Egidos o Venajo, en Anguciana (La Rioja). Inscrito en el Registro de Haro, libro 40, tomo 1.508, folio 95, finca 4.051. Valoración: 1.248.000 pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 8 de octubre de 1999.—La Magistrada-Juez, Yolanda Varona Alfambra.—El Secretario.—42.844.

VIVEIRO

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Viveiro (Lugo) con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 125/1999, seguido a instancias de Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, representada por el Procurador don Manuel Cuba Rodríguez, contra don Francisco Gómez Lozano y doña Carolina López Prieto, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta en el edificio de los Juzgados, tercera planta, Sección Civil, sito en la calle Alonso Pérez, sin número, Viveiro (Lugo), por primera vez el día 14 de febrero de 2000, a las diez horas; en su caso, por segunda vez, el día 13 de marzo de 2000, a las diez horas, y por tercera vez, el día 10 de abril de 2000, a las diez horas, en el mismo lugar, la finca que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de 8.190.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo; no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—El acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación. Todos los demás licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera subasta, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haber hecho la consignación en el establecimiento destinado al efecto, haciendo constar en dicho resguardo el número de procedimiento y el año del mismo, sin cuyo requisito no serán admitidos. No aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado. La cuenta donde deberán efectuarse las consignaciones es la siguiente: «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Viveiro, número cuenta 2302-18-0125/99.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 y 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. De no ser hallados en ella, la publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª de la Ley Hipotecaria se encuentran unidos a autos, y de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—En el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones consignadas en la regla anterior, y, si no las acepta, no será admitida la proposición, como tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Sexta.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se subasta

Finca: En la parroquia y municipio de Burela, sitio de Castrelo: 28. Vivienda de la derecha del piso tercero, tipo D, situado en la tercera planta alta del portal del centro número 2. Está distribuida en diversas dependencias y servicios. Su acceso se realiza a través del porche, portal, escaleras, rellano de escaleras y ascensor comunes; ocupa la superficie aproximada de 84 metros 70 decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la calle de situación: Derecha, entrando, con la vivienda tipo E de igual planta del portal de la derecha o número 3 y patio de luces; izquierda, entrando, con la vivienda tipo B de la izquierda de esta misma planta y portal, y parte posterior, rellano de escaleras, escaleras y patio de luces. Le corresponde una cuota de participación en relación con el calor del inmueble del 1,32 por 100. Le es anejo el trastero situado en la planta del desván de dicho portal y señalado con el número 3-A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Viveiro al tomo 718, libro 4 de Burela, folio 157, finca número 649.

Dado en Viveiro a 8 de octubre de 1999.—El Juez.—42.862.

ZAMORA

Edicto

Don Antonio Francisco Casado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zamora,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 351/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja Rural de Zamora, Coop. de Crédito, contra don Raúl Herrero Cuello, doña María del Carmen Fernández Barba, don José Miguel Herrero Fernández y «Expo Plaza, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 17 de diciembre de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4841-0000-17-0351-98, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración

de una segunda el día 17 de enero del 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de febrero del 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados. Que para el caso que no se pudiera practicar la notificación personal de las fechas de subasta a los demandados, servirá el presente edicto.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral número 47.730, folio 175, tomo 1.856, Registro de la Propiedad número 1 de Zamora. Tasada a efectos de subasta en 17.309.440 pesetas. Sita en Zamora, calle Peña de Francia, número 17.

Dado en Zamora a 17 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Antonio Francisco Casado.—El Secretario.—42.715.

ZARAGOZA

Edicto

Don Carlos Isidro Marín Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 619/1998, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, contra don Bernardino España Chacón, don Bernardino España Pérez, don Antonio Biotá Ciudad, doña María Ángeles Díaz Soteras, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado rectificar la fecha de la segunda subasta debiendo ser el 15 de noviembre de 1999 y no 15 de diciembre de 1999 como figura en el edicto publicado en fecha 13 de septiembre de 1999, debiéndose mantener el resto del edicto.

Dado en Zaragoza a 5 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Carlos Isidro Marín Ibáñez.—42.672.

ZARAGOZA

Edicto

Don Ángel Dolado Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.000.373/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón, y Rioja, contra don José Santiago Baquero Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de diciembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4901, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo